



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 057-2016-PD-OSITRAN

Lima, 15 de diciembre de 2016

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 340-2016-EF publicado el 12 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N° 102-2016-GPP-OSITRAN de 12 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 237-16-GAJ-OSITRAN de 13 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;



Que, el 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa NORVIAL S.A.;

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del OSITRAN, durante el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 5 232 465,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, asimismo, la referida Disposición exoneró al Pliego OSITRAN de lo establecido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, a través del Oficio N° 061-2016-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN, en virtud de lo informado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N° 1418-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, remitió al Ministerio de Transportes y



Comunicaciones la programación de pagos a efectuarse en el presente ejercicio fiscal, por la suma de S/. 2 748 713,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para ejercer las labores de supervisión de las Obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 340-2016-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del presente año, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 2 748 713,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 340-2016-EF, el Titular del pliego del OSITRAN debe aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 0102-2016-GPP-OSITRAN de 12 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que resulta necesario efectuar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 340-2016-EF, para los fines dispuestos en la referida norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 237-16-GAJ-OSITRAN de 13 de diciembre de 2016, señaló que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 105-16-GG-OSITRAN de 14 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad con la emisión de la presente resolución;

Que, conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, ejerce la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 340-2016-EF, por el monto de S/. 2 748 713,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA : 001 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD : 5001238 Supervisión y Fiscalización de los Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1Recursos Ordinarios	



GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	2 748 713,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>2 748 713,00</b>
	=====



<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2 748 713,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Dispónese que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Dispónese que se remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese,

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
 Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 44838